



<b>Proceso</b>	VERBAL
<b>Radicado</b>	2023 - 242
<b>Demandante</b>	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
<b>Demandado</b>	OSCAR DAVID MEJIA GOMEZ C.C.NO. 91.527.304

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente,  
Bucaramanga, octubre 17 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS  
Oficial Mayor.-.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bucaramanga, octubre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Solicita el apoderado de la parte demandante la terminación del proceso, indicando que los demandados OSCAR DAVID MEJÍA GÓMEZ y LIGIA TERESA GARCÍA GONZALEZ cancelaron los cánones de arrendamiento adeudados.

En su escrito y para efectos de que no haya condena en costas, solicita se corra traslado de la solicitud de desistimiento a los demandados.

Por lo tanto, de conformidad con lo previsto en el num. 4ª del art. 316 del C.G.P. se dispone;

De la solicitud de desistimiento elevada por la parte actora, córrase traslado a los demandados OSCAR DAVID MEJÍA GÓMEZ y LIGIA TERESA GARCÍA GONZALEZ por 3 días, para que se pronuncien al respecto.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

Juez. -

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 88d5e2270cdb5dd5322937581b597063773df020de491c2611486533e8a8bdd1

Documento generado en 17/10/2023 03:31:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>